

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la anterior solicitud de recepción de testimonio. Queda para proveer.

Palmira (V), Doce (12) de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACIÓN No. 2023 - 00146 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 425

Se encuentra al despacho la presente solicitud de prueba extraprocesal para RECEPCIÓN DE TESTIMONIO interpuesta por la señora MARCELA BUENO PORRAS a través de apoderado judicial, para que se cite a rendir testimonio a la señora YENIFER CAICEDO PESCADOR; observa el Juzgado que esta reúne los requisitos dispuestos en los artículos 17 numeral 7, 74, 183, 184 y 199 y ss. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior petición de prueba anticipada (Recepción testimonio) extra-proceso, solicitada por la señora MARCELA BUENO PORRAS quien actúa a través de apoderado judicial, donde cita rendir testimonio a la señora YENIFER CAICEDO PESCADOR.

SEGUNDO: CITAR a la señora YENIFER CAICEDO PESCADOR para que el día **Cuatro (4) de Julio de dos mil veintitrés (2023)** a las **9:00 a.m.** se conecte a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase el vínculo de conexión a los asistentes.

TERCERO: NOTIFICAR a la citada del contenido de esta providencia, conforme lo regulado en el artículo 291 a 292 del C.G.P y/o Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, notificación que deberá realizar y acreditar la certificación de mensajería con constancia de entrega el mandatario judicial, previo a la fecha en que se llevará a cabo la recepción de testimonio.

CUARTO: RECONOCER suficiente personería para actuar en este asunto al abogado DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE quien se identifica con la cédula de

ciudadanía N°. 94.315.741 y Tarjeta profesional No. 77.397 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la demandante MARCELA BUENO PORRAS.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído; esto es, por estado.

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de mayo de 2023

HARLINTON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a36da33c0bee7a733df31a589162576882826bfab419a16ce4c14947dc38ec**
Documento generado en 12/05/2023 02:29:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>